

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Real orden circular

Excmo. Sr.: En consideración á que en años anteriores se ha concedido prórroga para la redención á metálico del servicio militar activo, y en vista de que la concesión de ese beneficio no causa daño á los intereses públicos;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien disponer:

1.º Se prorroga hasta el día 28 inclusive del mes actual el plazo que para redimirse á metálico concede el párrafo primero del art. 153 de la ley de Reclutamiento y espira el 8 del actual.

2.º Los Comandantes en Jefe y Capitanes generales de los distritos, dispondrán se dé la mayor publicidad á la presente disposición, dejando sin curso cuantas instancias se promuevan en solicitud de que se amplie el nuevo plazo que ahora se concede, sean cuales fueren las causas ó pretextos en que funden los interesados su petición.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1895.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

(Gaceta de hoy.)

MINISTERIO DE HACIENDA (1)

(Continuación)

Lección 39

Contribución industrial y de comercio.—Su origen y naturaleza.—Personas sujetas á esta contribución y bases funda-

(1) Véase el núm. 31 de este BOLETIN.

mentales de la misma.—Número y clase de las tarifas en que el impuesto se divide.—Disposiciones generales para su aplicación.—Formación del padrón y de la matrícula.—De la agremiación.—Reclamaciones de agravios.—Rectificación y aprobación de las matrículas.—Altas y bajas.—Recaudación del impuesto.—Forma de realizar las cuotas de patentes.—De las partidas fallidas.—Requisitos que deben reunir estos expedientes y autoridad á quien incumbe aprobarlos.—De la investigación de las industrias.—De la defraudación y penalidad.

Lección 40

Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.—Idea general de este impuesto.—Actos sujetos al mismo y tipos de imposición.—Reglas generales de liquidación y exacción del impuesto.—Plazo de presentación de documentos y sus prórrogas.—Competencia para otorgarlas.—Liquidaciones parciales, provisionales y definitivas.—Fijación de valor de los bienes ó capital liquidable.—Comprobación de valores.—Forma de realizar el pago de las liquidaciones aprobadas y de su ingreso en el Tesoro.—Investigación de documentos y denuncias.—Organización administrativa del impuesto.—Reglas especiales de procedimientos.—Expedientes de devolución.—Obligaciones que con relación al impuesto deben cumplir los funcionarios del orden judicial, los Notarios y las autoridades administrativas.—Prescripciones penales y perdonos.

Lección 41

Impuesto de minas.—Explicación del canon de superficie en las concesiones mineras y del impuesto que grava el producto bruto de su explotación.—Diferencias entre uno y otro tributo.—Funcionarios á quienes compete liquidarlos, forma y época de realizarlos.—Procedimientos para percibir el canon por superficie y el impuesto sobre el producto bruto.—Trámites á que deben sujetarse las relaciones periódicas de producción.—Documentos de carácter permanente que deben conservarse para conocer en todo tiempo las bases en que se funda la fijación de los tributos.—Tiempo en que empieza á devengarse el canon por superficie.—Época desde la cual debe exigirse el impuesto del 2 por 100 del producto

bruto de cada explotación.—Medidas que deben adoptarse cuando esté en descubierta una anualidad del canon por superficie.—Deberes que incumben á las Administraciones de Aduanas en cuanto á la circulación de minerales.—Bases para los conciertos y arriendos de dichos impuestos.—Casos de defraudación y penalidad.

Lección 42

Impuesto de cédulas personales.—Naturaleza del impuesto y personas obligadas á satisfacerlo.—Bases ó signos de imposición.—Límite de los recargos que los Ayuntamientos pueden acordar para atenciones locales.—Manera de hacer el empadronamiento y de fijar el impuesto.—Hojas declaratorias de los cabezas de familia.—Autoridad que debe formar el padrón anual y las listas cobradoras.—Aprobación del padrón, reclamaciones que contra él proceden y modo y plazo para interponerlas.—Formalidades con que deben ser entregadas las cédulas que se extraigan del almacén.—Funcionarios encargados de la cobranza del impuesto.—Período voluntario de recaudación.—Determinación de recargo exigible á las cédulas que se expidan en el período obligatorio.—Actos en los que es exigible la presentación de la cédula personal.—Tanto por 100 que debe abonarse á los Alcaldes por el premio de cobranza y por la formación del padrón.—Requisitos con que deben hacerse estos pagos.—Casos de defraudación y penalidad.—Bases aprobadas para arrendar el impuesto por provincias.

Lección 43

Impuesto sobre sueldos y asignaciones.—Clases preceptoras de haberes sujetos al impuesto.—Determinación de éste y de las entidades que lo satisfacen en concepto de donativo.—Excepciones autorizadas por la ley.—Manera de liquidar y de percibir el impuesto.—Deberes que incumben á los Directores de Bancos, Sociedades y Compañías no fabriles y á los Habilitados de las Secretarías del Congreso y del Senado.—Obligaciones exigibles á las Diputaciones y Ayuntamientos.—Formalidades para devolver los ingresos indebidos.—Defraudación y penalidad.

Lección 44

Impuesto de consumos.—Naturaleza del impuesto.—Medios de hacer efectivos los encabezamientos obligatorios.—Bases

para la fijación de estos encabezamientos.—Casos en que se autoriza el repartimiento.—Corporaciones que debe formar y autoridad que lo aprueba.—Reclamaciones que contra él pueden interponerse.—Cláusulas generales de los contratos de arriendo.—Efectos de los encabezamientos gremiales.—Formalidades con que han de celebrarse los arriendos á venta libre y á la exclusiva.—Forma de realizar el impuesto, según que se perciba por administración directa, por arriendo, por encabezamiento gremial ó por reparto.—Efectos de los depósitos administrativos y de los domésticos que se conceden á los comerciantes, tratantes, especuladores y almacenistas.—Defraudación del impuesto y su penalidad.—Autoridad competente para imponerla.—Formalidades que deben observarse en la distribución de las multas.

Lección 45

Impuestos sobre el azúcar y géneros coloniales.—Definición del impuesto sobre el azúcar y materias que grava.—Modos de satisfacerlo, según que la producción sea peninsular, extranjera ó ultramarina.—Bases autorizadas para los conciertos con los fabricantes peninsulares.—Formalidades que deben preceder á la explotación en cualquiera fábrica de azúcar.—Reglas para los actos de intervención y comprobación de los productos extraídos.—Casos de defraudación y penalidad.—Especies sujetas al impuesto sobre artículos coloniales.—Transformaciones que este impuesto ha sufrido desde el año de 1876.—Forma de percibirlo.

Lección 46

Impuesto sobre las tarifas de viajeros y transportes de mercancías.—Explicación de las vicisitudes de este impuesto y de su actual forma de gravamen.—Modo de administrarlo y percibirlo.—Actos sujetos al impuesto y excepciones reglamentarias.—Facultades de inspección que competen á la Administración del Estado.—Clase de defraudación y penalidad, y forma de exigirla.—Premio que corresponde á los denunciadores de defraudaciones.

Lección 47

Impuestos del Timbre del Estado.—Explicación de este impuesto y de los actos y contratos sujetos á él.—Forma de percepción, según los casos.—Corporacio-

nes y funcionarios que tienen derecho al suministro gratuito de papel timbrado y formalidades con que debe realizarse.—Diferencias entre documentos públicos y privados.—Documentos de la Administración provincial y municipal á los que comprende el Timbre del Estado.—Libros de comercio, pólizas de seguros y acciones y obligaciones de Sociedades y Compañías sujetos al impuesto.—Su administración y contabilidad.—Formalidades que deben observarse en la fabricación, en las remesas y en la devolución de efectos timbrados.—Sistema de expendición para el servicio público.—Funcionarios á quienes incumbe la fiscalización administrativa.—Defraudación y penalidad.—Bases del convenio celebrado con la Compañía Arrendataria de Tabacos.

Lección 48

Impuestos del 2 por 100 sobre las primas de seguros y las comisiones que perciban los agentes de las Compañías aseguradoras.—De las bases del impuesto.—Su administración.—Garantías exigibles á las Compañías y Sociedades nacionales ó extranjeras.—Investigación del impuesto.—Casos de defraudación.—Penalidad en que incurrir los defraudadores.

Lección 49

Impuesto sobre los vinos.—Gremio de los propietarios de viñas y de los productores de vino.—Juntas directivas de las asociaciones locales y provinciales.—Formación de estadística de la producción vinícola de las respectivas localidades.—Su rectificación.—Conciertos con la Hacienda.—Distribución y recaudación del impuesto.—Personas obligadas á satisfacerlo.—Concursos para el arriendo.—Inspección del impuesto.—Sanción penal y procedimiento para aplicar.

Lección 50

Renta de Loterías.—Carácter de la Lotería Nacional como ingreso del Estado.—Formas en que se realizan los sorteos, la expendición de los billetes y el pago de los premios á los jugadores.—Autoridades y funcionarios que componen la Junta ante la cual se realizan los sorteos.—Administración central y provincial de la renta.—Cuentas que deben rendir los Administradores.—Forma en que perciben su comisión por la venta de billetes.

LEGISLACIÓN DE ADUANAS

Y PRÁCTICA DE RECONOCIMIENTO Y AFOROS

Lección 1.ª

Idea general de las Aduanas y depósitos de comercio.—Clasificación de las Aduanas y habilitación de cada una de ellas.—Aduanas principales en cada provincia.

Lección 2.ª

Personal administrativo del impuesto de Aduanas.—Atribuciones del Ministerio, de la Dirección y de las Administraciones de Aduanas.—De las fianzas de los empleados de Aduanas.—Corrección y premios á los empleados de Aduanas.—Del servicio de vigilancia.

Lección 3.ª

Formalidades con que se efectúa el comercio de importación por mar.—Manifiestos.—Admisión de los buques á pláticas.—Fondeos.—Copias de manifiestos.—Penalidades por faltas cometidas en este servicio.

Lección 4.ª

Consignatarios.—Definición.—Renun-

cia de la consignación.—Responsabilidades de los consignatarios.—Declaraciones y circunstancias que deben expresar.—Descargas ó alijos: documentos con que se efectúan en cada caso, conducción de los bultos y su recibo en los almacenes.—Penalidades por faltas cometidas en este servicio.

Lección 5.ª

Despacho de las mercancías en los almacenes y en los muelles.—Despachos especiales.—Importación por tierra, así por caminos ordinarios como por ferrocarriles.—Penalidades por faltas cometidas en este servicio.

Lección 6.ª

Casos especiales de importación.—Exportación por mar y por tierra.—Penalidades por faltas cometidas en estos servicios.

Lección 7.ª

Tránsito de mercancías por mar y por tierra.—Transbordos.—Formalidades con que se efectúan ambas operaciones y penalidades por faltas cometidas en ellas.

Lección 8.ª

Tránsito internacional por caminos de hierro y penalidades por infracciones de las formalidades establecidas para este servicio.

Lección 9.ª

Depósitos: formalidades para la entrada, estancia y salida de las mercancías de dichos establecimientos.—Penalidades por faltas.

Lección 10

Comercio de cabotaje: definición: buques que pueden hacer este comercio: formalidades con que se efectúa y penalidades en caso de infracción.—Circulación de mercancías: definición: formalidades y documentos establecidos para este comercio.—Penalidades á que puede dar lugar la infracción de las reglas establecidas para este comercio.

Lección 11

De las averías: del abandono: de las arribadas y de los naufragios.

Lección 12

Clasificación de los hechos penales y de los procedimientos en materia de Aduanas. Procedimientos administrativos para la imposición de las multas por faltas. Procedimientos administrativo-judiciales para la imposición de penas en caso de delito.

(Se continuará)

GOBIERNO CIVIL

Jefatura de obras públicas.—Carreteras

Recibido en este Gobierno un ejemplar del proyecto de la carretera de tercer orden de Pozuelo del Rey á Tielmes por Valdilecha, remitido por el Ingeniero Jefe de la provincia, se hace público por el presente anuncio, en cumplimiento de los artículos 11 y 12 de la ley de Carreteras de 4 de Mayo de 1877, y 13 y 14 del Reglamento dictado para su ejecución de 10 de Agosto del mismo año, á fin de que en el plazo de 30 días desde su publicación puedan presentarse en este Centro gubernativo las reclamaciones ú observaciones que los particulares ó pueblos interesados consideren oportunas acerca de los particulares siguientes:

1.º Examinar si el trazado es el más

conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad ó región á que afecte la vía de comunicación.

2.º Discutir sobre si debe mantenerse ó variarse la clasificación que á la línea se haya atribuido en el plano.

Madrid 6 de Febrero de 1895.—El Gobernador, El Duque de Tamames.

AYUNTAMIENTOS

Colmenar Viejo

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de dicha villa, en las sesiones celebradas en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1894, que se publica en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 9 de Octubre

Conceder socorro domiciliario en carne y leche por ocho días, á los vecinos enfermos Cecilio García Martín y Prisca Alonso.

Denegar la asistencia médico-farmacéutica municipal solicitada por Leoncio Canela y Sebastiana Sanz, por no serles de necesidad actualmente.

Admitir como pobres en las Escuelas públicas correspondientes, á los niños Martín y Julián Margolles, hijos de Martín Margolles, y á la niña Marcelina Matesanz, hija de Eustaquio Matesanz.

Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue poder notarial á favor del Secretario de la Corporación, para cobrar en la Caja general de Depósitos, las 163 pesetas 32 céntimos, que obran en dicha dependencia, á favor del Ayuntamiento, procedentes de un débito del ex Administrador de la Cárcel correccional de esta villa.

Que se arreglen las talanqueras de entrada á la Dehesa boyal, por las portilleras de la Calera, Valde el puerco y San Pedro.

Que se publique el bando oportuno previniendo á los labradores la presentación en esta Secretaría, hasta el día 25 del corriente mes, de las relaciones del ganado de labor que desean introducir á pastar en la Dehesa boyal en la próxima temporada.

Nombrar la Comisión inspectora de dicho aprovechamiento de pastos, que la compondrán en unión del Sr. Alcalde, los labradores D. Luis del Valle, D. Gregorio Colmenarejo, D. Manuel Colmenarejo, Don Cecilio Sanz Mansilla y D. Benito de la Morena.

Que los Serenos municipales turnen por parejas en el servicio de denunciar y recoger los cerdos que anden vagando por las calles, que les será gratificado con el importe de la tercera parte de las multas que se cobren á virtud de sus denuncias.

Nombrar en comisión á los Concejales señores Canela, Aveleiras y Rodríguez, para que en unión de los peritos Lorenzo Francisco y Cesáreo Bartolomé, informen acerca de si deben pasar por una finca de Ignacio Gallego, las aguas que se recogen en la laguna que se forma en el camino de las Puebas.

Se aprobaron las cuentas generales del Pósito de esta villa, correspondientes al año económico de 1893-94.

Día 21

Quedar enterados de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 16 del corriente, relativa al orden y

clase de asuntos que deben tratarse por los Ayuntamientos en sus sesiones, y á la asistencia á ellas de los Sres. Concejales; acordando dar traslado de ella á los que no asistan á la presente, para su conocimiento y demás efectos, y encargándoles que en lo sucesivo cuiden de poner en conocimiento del Sr. Alcalde con la debida anticipación, las causas que les impidan asistir á las sesiones.

Quedar enterados del resultado de la subasta efectuada para enajenar las basuras procedentes de la limpieza pública, depositadas en el Portachuelo, rematadas por el Sr. Narbón en 140 pesetas.

Conceder asistencia médico-farmacéutica municipal al vecino Mariano Tato; y socorro domiciliario en especie por ocho días, á razón de 50 céntimos cada uno, á la viuda Nicolasa Benito.

Admitir como pobres en las Escuelas públicas correspondientes, á los niños Pedro Melero, hijo de Santos, y Rafael Pardo, nieto de la viuda Juana Berrocal; denegando la admisión de dos hijas de Miguel Concha, por tener éste bienes amillarados.

Conceder el préstamo del Pósito, solicitado por Catalino Romera.

Pasar á informe de la Comisión de policía, el escrito presentado por el vecino Pedro Gómez, pidiendo se le adjudique por su valor como parcela sobrante de la vía pública, un trozo de terreno en el sitio de la Pescadería, que linda á un corralón de su propiedad.

Que se adquiera sin sujeción á subasta, el carbón necesario para las dependencias de esta Casa Consistorial y telégrafo municipal durante el presente invierno.

Nombrar guarda especial del ganado de labor que va á pastar en la Dehesa boyal durante la próxima temporada, á Vicente Rejes, que ya ha desempeñado este cargo en los años anteriores, con el haber de una peseta 50 céntimos diarias.

Día 28

Incluir en la lista de vecinos pobres, para la asistencia médico-farmacéutica municipal, á José Ramírez.

Admitir como pobre en la Escuela pública correspondiente, al niño Enrique García León, hijo de Isidoro.

Quedar enterados de la Real orden de Gobernación, fecha 25 del corriente, sobre matanza de reses de cerda y venta de sus carnes y embutidos.

Que por los Sres. Alcalde, Síndico y Secretario, se expida la certificación de amillaramiento que solicita Romualdo Francisco, al objeto de instruir expediente de información posesoria de algunas fincas.

Reformar el párrafo 2.º del art. 7.º del reglamento orgánico de los Serenos municipales de esta villa, en el sentido de que salgan á prestar servicio á las ocho de la noche durante los meses de Noviembre, Diciembre y Enero, como en los de Febrero y Marzo.

Que se pague á los empleados sus sueldos de Septiembre y Octubre corrientes, excepto al relojero de villa, cuyo nombramiento queda anulado desde 1.º de Octubre, por haber trasladado su residencia ausentándose de la localidad sin conocimiento de la Alcaldía y dejando de desempeñar sus funciones.

Quedar enterados del informe dado por la Comisión nombrada para dictaminar respecto al desagüe de la laguna que se forma en el camino de las Puebas.

acordando se requiera á Ignacio Gallego, para que en un plazo brevisimo reponga el caño ó avertura del acirate de su finca, al ser gastado que antes tenía para dar paso á las aguas, bajo pena de hacerlo administrativamente á su costa; y que asimismo se le requiera á éste y á Francisco Avila y Agabito Olalla, para que restituyan al camino toda la anchura ó extensión que antes tenía, reduciendo al efecto los acirates de sus fincas; y finalmente, que se invite á todos los terratenientes de este camino rural á la recomposición y conservación del mismo.

Día 4 de Noviembre

Resolver las reclamaciones presentadas por varios labradores, respecto al número de ganados que la Comisión inspectora de la Dehesa les ha admitido al aprovechamiento de pastos durante la primera temporada actual.

Que se abra la información vecinal que previene el art. 89 del Reglamento de construcción de ferrocarriles, respecto al proyecto de tranvía de vapor desde Madrid á esta villa, presentado por D. Enrique Fernández Prieto.

Que pase á informe de la Comisión de Policía urbana el escrito presentado por Toribio Sancho, denunciando perjuicios por haberse apropiado al vecino Crispulo del Valle un trozo de terreno al sitio del Muladar Alto.

Conceder asistencia médico-farmacéutica municipal á Amalia Sieteiglesias Gasco y Mariano Morena Bartolomé.

Idem socorro domiciliario en especie por término de ocho días, á razón de 50 céntimos cada uno, á Gabino López.

Aprobar la cuenta del Farmacéutico titular Sr. Morando, por medicinas específicas no comprendidas en el contrato, despachadas á vecinos pobres, heridos judiciales y enfermos transeúntes, en el segundo semestre del ejercicio pasado de 1893 á 94.

Que se reponga el trozo hundido de una pared del Hospital municipal.

Admitir como pobres en las Escuelas públicas correspondientes, á los niños Francisco y Julián Collado, hijos de Francisco.

Que se proceda con toda urgencia y rigor á cobrar los créditos atrasados que tiene á su favor el Municipio, empleando si es preciso para ello el procedimiento ejecutivo.

Día 11

Resolver varias reclamaciones de labradores, respecto al número de ganados que les han sido admitidos á pastar en la Dehesa por la Comisión inspectora del aprovechamiento.

Que se dé el curso correspondiente á las denuncias presentadas por el guarda municipal de la Dehesa boyal contra los dueños de ganados introducidos en la finca antes del día señalado para la entrada general del ganado admitido, y contra los del que existe, de exceso sobre éste, imponiendo la multa de una peseta á los primeros por cada cabeza de ganado denunciado, y á los segundos, una peseta por cada cabeza vacuna mayor; 75 céntimos por cada rastra de éstas; 50 céntimos por cada cabeza mular ó caballo, y 25 céntimos por cada cría de éstas, más otra peseta por cada cabeza de cualquier clase como indemnización de daños á la finca por cada día que estén en ella.

Conceder asistencia médico-farmacéutica municipal á Matea Pinilla.

Admitir como pobres en las Escuelas públicas correspondientes á los niños Pablo Colmenarejo Sanz, hijo de Pablo; Soledad García Ferosel, hija de Felipe, y Francisca Presols, hija de José.

Que el día de Navidad próximo se reparta á los pobres por la Comisión de Beneficencia, juntamente con la limosna que es costumbre repartir en tal día, las 70 pesetas y 60 céntimos que existen en depósito, procedentes del cerdo corrido y rifado en la función popular de Remedios del año 1891.

Acceder á lo solicitado por el rematante de consumos de ramos subastados en este año, para sustituir la fianza metálica por la personal, con escritura pública de su consocio Pedro Gómez Marivela.

Que por los Sres. Alcalde, Síndico y Secretario se expida la certificación de amillaramiento pedida por D. Faustino Madrid en concepto de testamentario de su tío D. Sabas Madrid.

Acordar, como propone la Comisión de policía urbana, que antes de resolver la petición de Pedro Gómez Marivela, respecto á un trozo de terreno en la Pescadería, debe rectificarse la alineación de la calle de las Huertas, y en su consecuencia que la misma Comisión informe respecto á este extremo.

Nombrar perito para la tasación del terreno introducido por Crispulo del Valle en una finca suya del Muladar alto á Luis González Vicente y requerir al Crispulo del Valle para el pago inmediato de dicha cantidad, bajo pena de obligarle á restituir mencionado terreno á su anterior estado; requiriendo también á Valentín de la Fuente para que en el término de un mes acabe de sacar la piedra de la cantera que tiene abierta en el indicado sitio del Muladar alto, y terraplene el hoyo resultante para dejar al camino toda su anchura.

Día 18

Conceder al enfermo Esteban Collado socorro domiciliario de un litro diario de leche, por ocho días.

Admitir como pobre en la Escuela pública correspondiente al niño Lucio López, hijo de Evaristo, denegando igual concesión á Victor de Villar para su hijo Angel, en razón de pagar contribución territorial é industrial.

Conceder el préstamo del pósito solicitado por Mariano de la Morena y Miguel Tato.

Nombrar al Oficial de esta Secretaría D. Tiburcio Lázaro, Comisionado de este Ayuntamiento para la entrega y sorteo de Soldados de este año en la Caja de reclutamiento de Getafe, en el inmediato mes de Diciembre.

Que pase á informe de la Comisión de Fomento y Obras la solicitud de varios vecinos de la calle Cruz del Alamillo, pidiendo se incluya en el plan de Obras públicas municipales de este invierno el arreglo del piso de dicha calle.

Que se forme por la Comisión de Fomento y Obras el oportuno proyecto de los trabajos que deben ejecutarse este invierno, por administración, para dar ocupación á la clase jornalera, teniendo en cuenta las cantidades disponibles para ello y las necesidades más principales en los caminos, calles y alcantarillado.

Que por los Concejales Sres. Martín, Cancela y Berrocal, acompañados de los Guardas locales de la Dehesa boyal, se proceda á expulsar de la finca el ganado

que haya de exceso en ella, exigiendo á sus dueños la responsabilidad á que se han hecho acreedores.

Mostrarse en un todo conformes con el pensamiento iniciado por el vecino Don Santiago Muñiz, respecto á la creación de una Academia ó Escuela nocturna de adultos en que éstos adquieran algunos conocimientos complementarios de la primera enseñanza y especiales del arte ó profesión á que se dediquen; prometiendo el Ayuntamiento cooperar por su parte al desarrollo de la idea y prestarle la protección que esté de su parte.

Día 25

Conceder asistencia médico-farmacéutica municipal á Vicenta Gómez y Alvaro Jusdado.

Conceder á Lina Gómez, el socorro pecuniario de diez pesetas para trasladarse á la capital, á curarse una dolencia de la vista.

Admitir como pobre en la Escuela pública correspondiente, al niño Pablo Fernández, hijo de Eustasio.

Que quede depositado durante el plazo de dos años que marca el art. 615 del Código civil, á disposición de quien acredite ser su dueño, el producto líquido obtenido de la venta hecha en subasta de los fideos hallados en la Carretera de Francia, por un vecino de Bustarviejo.

Quedar enterados de la contestación recibida del Sr. Capitán de la Guardia civil de esta villa, manifestando no haber inconveniente en que el Ayuntamiento subarriende la casilla de la Casa-Cuartel que ocupa la fuerza del puesto de esta villa, en la forma que hasta ahora lo ha estado para alquitara de fabricación de aguardientes; acordando en su vista que se haga el oportuno contrato de subarriendo con el vecino Félix Sanz Mansilla.

Quedar enterados del escrito presentado por varios labradores, pidiendo relevación de las multas que les han sido impuestas por pastoreo abusivo en la Dehesa boyal, acordando no haber lugar á tomar en cuenta las razones que alegan, y que se prosiga el procedimiento hasta hacerlas efectivas.

Aprobar el dictamen dado por la Comisión de policía, respecto á la alineación que debe darse á la calle de las Huertas, en el sitio llamado la Pescadería, acordando nombrar peritos prácticos para deslindar, medir y valorar el solar que queda sobrante de la vía pública en dicho sitio, á Luis González Vicente y León Vicente Pinto, llenada cuya diligencia se sacará á la venta en pública subasta bajo el pliego de condiciones que redactarán el Sr. Alcalde y Regidor Síndico.

Aprobar el dictamen y proyecto de obras municipales presentado por la Comisión de Fomento, para dar trabajo á la clase jornalera durante este invierno, acordando por ahora el arreglo de las calles de Mendizabal y Prim; la limpieza y arreglo del alcantarillado de este y de la Colmena del Cura; el empedrado de la calle de la Soledad y de su empalme con la carretera de Madrid; el arreglo del camino del Cerrillo; el del llamado del Cierro y Cuesta de la Puebla.

Que para la ejecución de estos trabajos se distribuya á los jornaleros en tres brigadas, destinando una al arreglo de los caminos, á cargo del capataz Benito León, y bajo la dirección y vigilancia del Concejal Sr. Cancela; y las otras dos destinadas al arreglo de calles y alcantarillado,

á cargo de los capataces Manuel Aparicio y Juan Olalla, bajo la dirección é inspección de la Comisión de Fomento.

Aprobar el pliego de condiciones formado por la misma Comisión para la adquisición por subasta de los adoquines de piedra necesarios para el empedrado de la calle de la Soledad.

Día 2 de Diciembre

Conceder asistencia médico-farmacéutica municipal, á Miguel Bastero.

Quedar enterados de la marcha que sigue la enfermedad de viruelas, reducida al presente á tres casos; acordando el socorro diario de una peseta á la familia de Blás Colmenarejo; el de otra peseta diaria á la de Pedro Torres, y el de dos pesetas 25 céntimos diarios á la de Ramón Arias, desde que están aisladas y hasta tanto se les permita salir á trabajar.

Admitir como pobre en la Escuela pública correspondiente, al niño Cayetano Muñoz, hijo del Guardia civil segundo, Antonio Muñoz Sánchez.

Aprobar la cuenta del carpintero Gregorio Morando, por la segunda obra hecha en la Casa-Cuartel de la Guardia civil de Tres-Cantos.

Que por el Sr. Alcalde se dé la tramitación correspondiente á la nueva denuncia presentada por el ganado de exceso que ha hallado en la Dehesa boyal, la Comisión inspectora, el día 29 del mes anterior.

Conceder á Valentín de la Fuente, un mes de prórroga al plazo que se le concedió para terraplenar el hoyo formado por la cantera que tiene abierta en el Muladar alto.

Renovar al Agente de este Ayuntamiento en Madrid, D. José Fernández Lorenzini, los poderes que tiene para el cobro de intereses y gestión de asuntos del Municipio, en las mismas condiciones que los tiene en la actualidad.

Quedar enterados de que en la sesión inmediata desea el Concejal Sr. Puente, saber el estado del proyecto de traída de aguas á esta villa.

Día 9

Que siguiendo la costumbre de años anteriores, se reparta por la Comisión de Beneficencia el día de Navidad próximo, una limosna extraordinaria á los vecinos pobres y presos de la Cárcel del partido.

Contestar á los vecinos que piden se arregle por el Ayuntamiento el camino que conduce á Tejada y Navaloaballo, que aunque tal arreglo no es de competencia del Ayuntamiento, por no ser camino vecinal sino rural, les ayudará á su composición dándoles desde luego un Capataz que dirija los trabajos y la herramienta que no se necesite en la actualidad para los demás trabajos públicos.

Informar acerca del proyecto de Tranvía de vapor desde esta villa á Madrid, presentado por D. Enrique Fernández Prieto, en el sentido de que su realización será sumamente beneficiosa para esta localidad, pero que su instalación ofrecerá dificultades por razón de que los carriles no pueden ir en el centro de la carretera de tercer orden propia de esta villa sin dificultar ó impedir el tránsito de toda clase de vehículos y para colocarlos á un lado ú orilla de la carretera habrá necesidad de variar bastante las condiciones del proyecto.

Quedar enterados de no haber habido postor en la subasta celebrada para ad-

quirir adoquines para el empedrado de la calle de la Soledad y acordar vuelva á intentarse nueva subasta bajo las mismas condiciones, el domingo 23 del corriente mes.

El Concejal Sr. Puente explicó la moción hecha en la sesión anterior respecto al proyecto de abastecimiento de aguas á esta villa, acordándose á su instancia activar la resolución gubernativa del expediente que se halla en tramitación sobre este asunto.

Día 16

Conceder asistencia médico-farmacéutica municipal al vecino Gregorio Rivas.

Conceder socorro domiciliario de medio kilogramo de carne y medio litro de leche diario, durante ocho días, á Gregorio Peinado.

Aumentar en otra peseta más el socorro diario que se da á la familia de Blas Colmenarejo aislada con motivo de padecer viruelar.

Conceder la licencia de diez días que solicita el guarda del arbolado de Santa Ana para curarse la dolencia que padece en la vista.

Idem el préstamo del Pósito solicitado por Alfonso Olalla.

Aprobar la cuenta de gastos hechos por el Oficial de Secretaría D. Tiburcio Lázaro, como comisionado del Ayuntamiento para la entrega y sorteo de soldados de este pueblo en la Caja de Getafe.

Aprobar la distribución de fondos y pagos en el corriente mes.

Comisionar al Concejal D. Faustino Madrid, para adquirir en Madrid los libros, estampas y demás objetos que han de repartirse como premios á los niños y niñas de las Escuelas públicas con motivo de los exámenes próximos.

Que por los Sres. Alcalde, Síndico y Secretario se expida la certificación de amillaramiento que solicita Pedro Martín Ros al objeto de instruir expediente posesorio.

Quedar enterados del nombramiento de Subdelegado de Veterinaria interino hecho por el Gobierno civil de la provincia á favor del dependiente del Propietario Sr. Mansilla, para suplir á este durante la enfermedad que padece, accediendo á que desempeñe también interinamente el cargo de Inspector del Matadero, á menos que la continuación de la enfermedad del Sr. Mansilla haga necesaria la instrucción del oportuno expediente de nombramiento.

Día 23

Conceder asistencia médico-farmacéutica municipal al vecino Agapito Zamorano y denegarla á Margarita Fermosel porque la enfermedad que alega padecer no necesita asistencia médica asidua.

Quedar enterados de la marcha que sigue la enfermedad de viruelas, acordando el socorro diario de 50 céntimos á la familia de José Ramirez, el aumento de otros 50 céntimos sobre el concedido á la de Pedro Torres; el de una peseta diaria á la de Marcos Collado y el aumento de 25 céntimos de jornal al vigilante mandadero Salustiano Prados por habersele aumentado el cuidado de la casa de José Ramirez.

Aprobar la cesión de derechos y obligaciones que el rematante de uno de los bolquetes de la limpieza pública pretende hacer en favor de Pedro Contreras, y bajo la responsabilidad del cedente y de

su primitivo fiador, conforme con dicha cesión.

Quedar enterados de los escritos presentados por los vecinos Julián Corral y Sebastián Hernando en reclamación del procedimiento ejecutivo que se les sigue para exacción de las multas á que han sido condenados por pastoreo abusivo en la Dehesa boyal, á consecuencia de la denuncia, fecha 10 de Noviembre último, acordando oír los informes oportunos de los guardas de la finca y de la Comisión inspectora para resolver lo que proceda.

Quedar enterado de no haber tenido tampoco resultado la segunda subasta intentada para adquirir adoquines con destino al empedrado de la calle de la Soledad, y de los informes adquiridos por la Comisión de Fomento, respecto del mayor coste que habrá de tener esta obra sobre el presupuestado, acordándose desistir por ahora del arreglo del piso de dicha calle en la forma proyectada y proceder á efectuarlo en forma de carretera ó mac-adan con aceras de piedra y cunetas de recogida de aguas á ambos costados en la forma que dispondrá la Comisión de Fomento.

Día 30

Conceder asistencia médico-farmacéutica á Juan Ortega del Barrio, y socorro domiciliario en especie, por ocho días, á razón de 50 céntimos de peseta cada uno á Isidro Colmenarejo.

Aumentar en 25 céntimos diarios el socorro que se viene dando á la familia de José Ramirez aislada con motivo de la viruela.

Admitir como pobre en la Escuela pública correspondiente al niño Manuel Martín Matellano, hijo de Manuel y Rafaela.

Resolver las reclamaciones de Sebastián Hernando y Julián Corral respecto á la denuncia que se les sigue por pastoreo abusivo en la Dehesa, en vista de lo informado por los guardas locales y Comisión inspectora, reduciendo la del primero á cuatro rastres ó crías solamente en vez de ocho, y declarando no haber lugar á estimar la pretensión del segundo, cuya denuncia se proseguirá hasta su terminación.

Vender en pública subasta los enbases vacíos procedentes del gasógeno del alumbrado público de esta villa, bajo el tipo de 50 céntimos de peseta cada caja con sus dos latas en el estado en que se hallen.

Solicitar la autorización correspondiente para hacer un nuevo amillaramiento de la riqueza territorial rústica al objeto de subsanar las muchas deficiencias del actual que causan perjuicio de consideración á multitud de Contribuyentes y hacen sea poco equitativa el reparto de la contribución distribución con tal base.

Aprobar la lista de los 48 mayores Contribuyentes que en unión de los 12 Sres. Concejales han de formar la lista de electores de Senadores en el año civil próximo, y que en cumplimiento de la Ley ha de exponerse al público el día 1.º de Enero inmediato.

Cuyo extracto ha sido revisado y aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Colmenar Viejo 20 de Enero 1895.—El Secretario habilitado, Tiburcio Lázaro.—V.º B.º—El Alcalde, D. P., Mauricio Martos.

Robledillo de la Jara

El proyecto del presupuesto municipal

ordinario, formado por este Municipio para el próximo ejercicio de 1895 á 1896, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones, pasado el cual no serán oídas.

Robledillo de la Jara á 3 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Pascasio Martín.

San Martín de la Vega

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este distrito para el año económico de 1895-96, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

San Martín de la Vega 4 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Celedonio Gijarro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Tribunal provincial de lo contencioso administrativo

Mediante escrito fecha 19 de Enero del presente año, el Procurador D. José Arana y González, en nombre y representación de Doña Juana de la Torriente, como representante de sus hijos D. Angel, Doña Juana, Doña Isabel y Doña María Enriqueta de las Pozas, ha interpuesto ante el Tribunal provincial recurso contencioso-administrativo, sobre que se revoque el acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha 17 de Noviembre último, que confirmó el del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, fecha 30 de Junio próximo pasado, por el que se disminuye el precio del alquiler del local de Escuelas municipales establecidas en el núm. 2, del Mercado de Trasmiera, (Barrio de Pozas.)

Lo que en cumplimiento á lo preceptuado en el núm. 2.º del art. 63 en relación con el art. 36 de la Ley de 13 de Septiembre de 1888, reformada por Real decreto de 22 de Junio de 1894 y por acuerdo expreso en Tribunal referido, hago público por medio de este anuncio para conocimiento de los que tuviesen interés directo en el negocio y quisiesen coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 4 de Febrero de 1895.—El Oficial de Sala, José Sánchez y Morayta.

91

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

D. Balbino Martín Alonso, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Hago saber que el día 2 de Marzo próximo, á las doce de su mañana y en la Sala audiencia de este Juzgado, á la vez que en la de los partidos de Hellín y Yecla, tendrá lugar la subasta de los bienes que á continuación se expresan:

Pesetas.

Término de Hellín

Una mina denominada complemento á «Nuestra Señora del Carmen» y otra «Carolina» de hierro y sales alcalinas, situadas en la Cueva de la Vaca, de 45 y 40 y una pertenencia, respectivamente; tasadas ambas en ochenta y siete pesetas.....

87

Un trozo de terreno inculto de tercera clase, sito en el partido de Minateda y pasage deno-

Pesetas.

minado «Cara de Arriba,» cuya extensión es la de 12 hectáreas, 66 áreas y 40 centiáreas, y comprende una fábrica de preparación mecánica de minerales, que consta de un edificio de hierro de 350 metros cuadrados de extensión; en diez mil pesetas..... 10.000

Un ferrocarril de vía estrecha que une las fábricas con las minas y el terreno sobre el que se extiende, de siete hectáreas, cinco áreas, 73 centiáreas de superficie, siendo la longitud de aquél 11 kilómetros y comprendiéndose el material móvil compuesto de dos locomotoras y 30 vagonetas de hierro casi inservibles; en siete mil quinientas pesetas..... 7.500

El herramental y productos, consistente en varios picos y algunos sacos de superfosfato y otros de tierra molida; en ciento diez pesetas..... 110

Término de Jumilla

Una mina de fosfato de cal, denominada «Nuestra Señora del Carmen,» de doce pertenencias. Otra de igual clase, titulada «Segunda ampliación á Nuestra Señora del Carmen,» de veintidós pertenencias. Otra, denominada «Tercera ampliación,» de sesenta y tres pertenencias. Y otra, demasia á la misma ampliación; en ciento cincuenta pesetas.... 150

Un terreno, en su mayor parte montuoso, sito en el partido de la Celia, en una extensión de 57 hectáreas, 28 áreas, 94 centiáreas; en setecientos cincuenta pesetas..... 750

Varios edificios y construcciones de mampostería ordinaria, cubiertos de teja del país, situados en los terrenos anteriormente descritos, destinados á habitaciones de los obreros, oficinas, etcétera; en setecientos cincuenta pesetas..... 750

Y algunas azadas viejas, varios barrenos y otros objetos para el laboratorio químico, en los edificios mencionados; en setenta pesetas..... 70

TOTAL..... 19.417

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, donde los licitadores podrán examinarlos y habrán de conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir otros; y se advierte, por último, que los bienes se adjudicarán al que resulte mejor postor cuando se conozcan el de los remates que simultáneamente han de verificarse.

Dado en Madrid á 31 de Enero 1895.—Balbino Martín.—El Escribano, Agapito Gil Manrique. 86—P.